

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2021-0002221

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 447/2021**

Sección: 1ª

Deudor: HORNO ROSARIO LOPEZ SL

Procurador: ALBERTO MALLEA CATALA

EDICTO

Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 TRLC (antes 21 y 23 de la Ley Concursal), por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 447/2021, habiéndose dictado en fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Jacinto Talens Seguí auto de declaración de concurso de acreedores de **HORNO ROSARIO LOPEZ SL** con domicilio en Calle VALENCIA P I NUMERO 1,52 ALZIRA y CIF nº B96616479, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 5716, sección 8ª, hoja 52712, inscripción 1ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a **D. CARLOS JAVIER YAGO GARRIGUES** con domicilio en la **Calle Pedro Morell nº 6 entresuelo, Alzira** y correo electrónico **carlos@alziragestion.es**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 255 del TRLC (antes el art.85 de la Ley Concursal). Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

LETRADA DE LA ADMINSTRACIÓN DE JUSTICIA